

BASES DE CONCURSO
“MES DEL PISCO ALTO DEL CARMEN MICOACOLA.CL”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**MES DEL PISCO ALTO DEL CARMEN MICOACOLA.CL**” (en adelante el “**Concurso**”) a realizarse a realizarse en el canal e-commerce a través de su sitio web embonor.micoca-cola.cl, de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores mayores de 18 (dieciocho) años que, durante la vigencia del Concurso, compren al menos un pisco de la marca Alto del Carmen, en cualquiera de sus formatos (en adelante, los “**Productos Participantes**”), ofrecidos a través del sitio web de www.embonor.micoca-cola.cl (en adelante el “**Sitio Web**”), recibirán un correo electrónico al mail que tienen registrado en el Sitio Web con un link de votación para elegir el pisco nacional. Todos los consumidores que voten estarán participando automáticamente en el Concurso, conforme a las fechas de sorteo que se señalan a continuación.

3. PREMIOS Y STOCK.

El premio consistirá en 1 (uno) mini bar Alto del Carmen que contiene en su interior variedades de productos de la marca Alto del Carmen, 6 (seis) vasos piscola oficial, 6 (seis) copones con el logo de la marca Alto del Carmen, 1 (una) coctelera y revolvedores. Todo lo anterior tiene un valor comercial de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno, en adelante, indistintamente, el “**Premio**”).

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 1 (una) unidad de Premio, según las características detalladas anteriormente, conforme imagen referencial contenida en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia del Concurso, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

Se deja expresa constancia por los Organizadores que:

- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por otro producto.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio quedará en manos de los Organizadores, pudiendo disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia.

- El Premio no incluyen el costo económico de transporte del lugar de entrega al destino de interés del ganador.
- Para efectos eventuales de garantía del Premio, los Organizadores ponen a disposición del ganador de quien proporciona los notebooks.
- Los Organizadores no son responsables de pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado al ganador.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

El Premio será entregado por parte de la Agencia WTF Advertising SpA, Rol único Tributario número 76.962.937-8, en adelante la “**Agencia**”, una vez que la Compañía haya tomado contacto con el ganador, y éste último indique la dirección y fecha donde desea recibir el Premio, siempre y cuando dicha dirección se encuentre ubicada dentro de las comunas: Arica; Iquique; Viña del Mar; Talca; Curicó, Chillán; Concepción; Los Ángeles; Temuco y Puerto Montt. El plazo máximo de entrega del Premio por parte de la Agencia, será de 90 (noventa) días corridos contados desde que se contacta al ganador.

Se sorteará el Premio entre todas las compras realizadas que hayan cumplido con los requisitos copulativos, es decir que hayan comprado un Producto Participante y hayan realizado la votación en el link que les llegó al correo electrónico que tienen registrado en el Sitio Web, entre las 00:00 horas del día 5 de mayo y hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive entre las zonas de cobertura autorizadas para la venta en el Sitio Web, las que a mayor abundamiento, para efectos de este Concurso, se encuentran ubicadas dentro de las comunas siguientes: Arica; Iquique; Viña del Mar; Talca; Chillán; Concepción; Los Ángeles; Temuco; y Puerto Montt (en adelante las “**Zonas**”). Este plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2021, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en el sitio web www.micoca-cola.cl con posterioridad a la expiración del Plazo de Vigencia.

El sorteo se realizará el día martes 1 de junio 2021, después de las 16:00 horas aleatoriamente mediante un sistema *random* computacional o de Excel, en donde habrá 1 (uno) ganador, que cumplan con los requisitos señalados en la presentes Bases, entre todos los participantes del periodo señalado.

El ganador será notificado vía correo electrónico y/o número de teléfono que tenga registrado como cliente del Sitio Web el mismo día del sorteo. El ganador deberá responder dicho correo electrónico hasta las 16:00 horas del día 3 de junio de 2021, de lo contrario su premio será anulado. Además, se intentará contactar por teléfono al ganador, en 3 (tres) intentos, los cuales serán realizados en 3 (tres) horarios distintos el día 3 de junio de 2021 antes de las 16:00 horas.

El ganador que no pudiese ser contactado dentro de los plazos señalados, se entenderá que renuncia a su Premio y, por tanto, el Premio correspondiente se perderá, no procediéndose a realizar ningún otro sorteo respecto del mismo, lo que no implicará ningún tipo de responsabilidad para los Organizadores por dicho concepto, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cobrar su premio de acuerdo a lo estipulado en estas Bases de Concurso.

Igualmente, el resultado del Concurso será comunicado en el Sitio Web.

Los participantes autorizan los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los Premios.

Será requisito indispensable para que se haga la entrega del Premio, que el ganador acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir a retirar su Premio podrá enviar a una persona mayor de 18 años en su representación, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, y cumpliendo exactamente los mismos requisitos que el ganador, podrá retirar el Premio.

5. DURACIÓN.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre las 00:00 horas del día 5 de mayo de 2021 hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas. Tampoco podrá participar en el Concurso los menores de 18 años.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción

suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente, como también en la página web www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

9. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en el Concurso. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de este Concurso, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

10. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 20 de junio de 2021.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

ANEXO N°1
Afiche Publicitario
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2021 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA PISCO DE LA MARCA ALTO DEL CARMEN, EN CUALQUIERA DE SUS FORMATOS. CONCURSO VÁLIDO SOLO EN CANAL DE VENTA WWW.MICOCA-COLA.CL PARA ARICA, IQUIQUE, VIÑA DEL MAR, TALCA, CURICO, CHILLÁN, CONCEPCIÓN, LOS ÁNGELES, TEMUCO Y PUERTO MONTT. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL

ANEXO N°2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ___ de _____ de _____.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____-____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; (en adelante los "**Organizadores**"), _____, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**MES DEL PISCO ALTO DEL CARMEN MICOCACOLA.CL**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ___ de _____ de _____.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma